DNCP/ DNC N° 19.080/2018

Asunción, 19 de setiembre de 2018

Señor
Prof. Dr. JUAN CARLOS DÁVALOS
JEFE DE LA UOC
UNA CIENCIAS VETERINARIAS
PRESENTE:

Referencia: ADENDA 1 - LPN ID 347.268– "ADQ. DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - EXPEDIENTE: 319.503 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la adenda a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones del **Dpto. de Catálogo:**

- **Ítem 181**: se verifica que no coincide lo establecido entre la unidad de medida, presentación, precio unitario y cantidad solicitada detallado en lista de precios y lo establecido en el PBC. Verificar las columnas de unidad de medida, presentación mínima, presentación de entrega?. Consultamos si desean adquirir 125 litros del bien a ser entregados en bidones de 25 lt. cada uno, de ser asi, lo establecido como presentación "bidón" no corresponde. Si desean adquirir 125 bidones x 25 litros cada uno, lo establecido como unidad de medida y cantidad no corresponden.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

C.P Iván Lezcano
Jefe Dpto. de Licitaciones

DNC/LP/dr